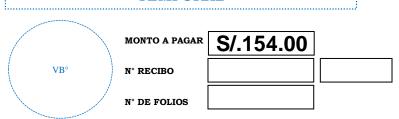


## DECLARACIÓN JURADA

## SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO POR CIERRE TEMPORAL

DEL ESTADI ECIMIENTO EADMACÉUTICO.



III. QUÍMICO FARMACÉUTICO (A) DIRECTOR TÉCNICO:

16. CERTIFICADO DE HABILIDAD N°: 16.A. FECHA DE EMISIÓN:

EO		TO	
	KI		L-C
	ш		

SELLO DE MESA DE PARTES

i. DED BOTABELCIMIENTO	TARMACEUTICO.	
1. CLASIFICACIÓN: SEGÚN LO ESTABLEC	IDO EN EL ART. 4° DEL DS 014-2011-SA (MARCAR CON UNA X)	
B BOTIQUINES: ( )	A.1 FARMACIA* ( ) A.2 BOTICA* ( C FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE S E ALMACÉN ESPECIALIZADO ( )	
	(NO INCLUIR CLASIFICACIÓN) suticos no pueden utilizar como nombre comercial o razón social una	
3. $N^{\circ}$ DE REGISTRO ÚNICO DEL C	SE VERIFICÓ	
4. NOMBRE DE LA EMPRESA Ó RA	AZÓN SOCIAL: (Si e	s Jurídica)
5. DIRECCIÓN:		
5. A DISTRITO:	5.B. PROVINCIA:	
6. TELÉFONO:	7. CELULAR:	
8. E-mail:		
II. DEL PROPIETARIO o RE	E LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REALES PRESENTANTE LEGAL:	icen al correo electronico consignado)
9. NOMBRES Y APELLIDOS:		
10. N° DE DOCUMENTO NACIONA	L DE IDENTIDAD (DNI):	
11. TELÉFONO:	12. CELULAR:	

LO CUAL DECLARAMOS EN SUSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITA MI DICHO Y CON BUENA FE, BASADO EN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONSIGNADO EN EL ART. IV INCISO 1.7, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; EXPRESANDO ASIMISMO CONOCER LAS CONSECUENCIAS DE ORDEN PECUNIARIO, ADMINISTRATIVO Y PENAL EN CASO DE FALSEDAD DE ESTA DECLARACIÓN, CONFORME LO REGULA EL ART. 411° EN EL CAPÍTULO III DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE.

15. CELULAR:

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO (a)

13. NOMBRES Y APELLIDOS: .....

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO CON RUC, DIRECCIÓN Y DISTRITO SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO

SE VERIFICÓ

N° DNI: .....

De acuerdo al Art. 24° del D.S. Nº 014-2011-SA. Para el caso de reinicio de actividades de cierre temporal, se debe presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, ADEMÁS se requiere de inspección previa para su autorización cuando hayan transcurrido tres (03) meses del cierre temporal. En los casos que el cierre temporal sea hasta por un período de siete (07) días calendario no es necesario solicitar el reinicio de actividades.







